

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 8916

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 6 de Diciembre de 1.977, se ha otorgado ante la Notaría 13a. del Cantón Guayaquil Pra. Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA HIDELE S.A.", la misma que fue rectificada mediante escritura pública otorgada ante la misma Notaría el 30 de Agosto de 1.976.

QUE el Señor Guillermo Antonio Hidalgo Fabres Cordero, Gerente General de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de las mismas, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 78-871-DIA de 5 de Octubre de 1.978, que comprueba la correcta integración de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital de la Compañía Anónima INMOBILIARIA HIDELE S.A., por la suma de TRES CIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social será de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucre cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Dispensar que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil:  
a) inscriba las referidas escrituras públicas y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1978, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, SE VOTÓ SOBRE EL SIGUIENTE

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer que la Notaria 13a. feb 200.000, y demás y necesarias autorizaciones de este Cantón, tome razón - así en su oportunidad - de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrículas de las otorgadas el 14 de Diciembre de 1.977 y 30 de Agosto de 1.978, conforme a la cual se constituyó la Compañía, S/N, Dicenbre de 1977 y 30 de Agosto de 1.978, que la materia de esta aprobación mediante la presente Resolución.

RESOLUCION

**ARTICULO CUARTO.** - Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de las escrituras públicas de 14 de Diciembre de 1.977 y 30 de Agosto de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. - FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN GUAYAQUIL, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO. -

Hugo Larrea Romero  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el Señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y ocho. - LO CERTIFICO. -----



José María Palau Ocaña  
SECRETARIO

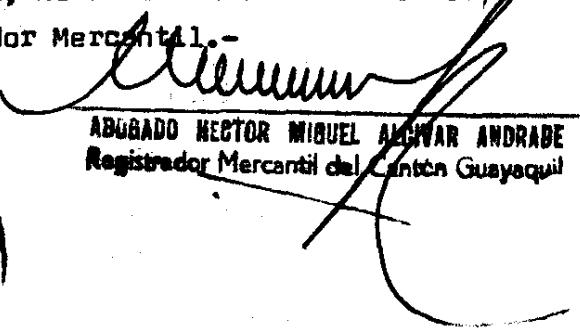
Res. 6916  
JIA-1des.  
10/24/78.

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 27.800 a 27.804, número 6.031 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 22.338 del Repertorio. - Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos setenta y ocho. - El Registrador Mercantil. *Alvarez*

Cer

REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN DE GUAYAQUIL

tífico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 4.062 del - Registro Mercantil de mil novecientos setenta y seis; y, 27.805 del mismo Registro de mil novocientos setenta y ocho; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

